INFORME ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE AUDITORIA DE LA OFICINA DEL CONTRALOR DE PUERTO RICO Y LA CORRECCIÓN DE LAS SITUACIONES COMENTADAS EN EL INFORME PREVIO **M-16-49 DEL 24 DE JUNIO DE 2016**

MUNICIPIO DE **PONCE**

PARA EL AÑO FISCAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2018

MUNICIPIO DE **PONCE**

INFORME ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE AUDITORIA DE LA OFICINA DEL CONTRALOR DE PUERTO RICO Y LA CORRECCION DE LAS SITUACIONES COMENTADAS EN EL INFORME PREVIO **M-16-49 DEL 24 DE JUNIO DE 2016**

PARA EL AÑO FISCAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2018

TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
BASE LEGAL	1
ALCANCE Y METODOLOGÍA	2
AGRADECIMIENTO	2
INFORME ESPECIAL DE LOS CONTADORES INDEPENDIENTES	3
ANEJO A – ESTATUS DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE AUDITORIA M-16-49 DEL 24 DE JUNIO DE 2016	5-9

MUNICIPIO DE **PONCE**
INFORME ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES
CONTENIDAS EN EL INFORME DE AUDITORIA DE LA OFICINA DEL CONTRALOR DE PUERTO RICO
Y LA CORRECCION DE LAS SITUACIONES COMENTADAS EN EL INFORME PREVIO
M-16-49 DEL 24 DE JUNIO DE 2016

PARA EL AÑO FISCAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2018

31 de mayo de 2019

LOPEZ-VEGA, CPA, PSC
Contadores Públicos Autorizados y Asesores Gerenciales

Calle Paraná # 1686, El Cerezal
San Juan, Puerto Rico 00926-3144

A la Honorable Alcaldesa y
Legislatura Municipal
Municipio de **Ponce**
Ponce, Puerto Rico

Realizamos un examen para determinar el estatus de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y la corrección de las situaciones comentadas en el Informe de Auditoría **M-16-49 del 24 de Junio de 2016.**

BASE LEGAL

La ***Ley Núm. 344 del 2 de septiembre de 2000*** enmendó los artículos 7.010 y 8.016 de la ***Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991***, según enmendada, para establecer que en los informes que remitan los auditores externos opinarán sobre el cumplimiento de las recomendaciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y la corrección de las faltas comentadas en sus informes previos. De otra parte, en virtud de la ***Ley Núm. 124 del 17 de octubre de 2009*** se enmendó el Artículo 2 de la ***Ley Núm. 273 del 10 del septiembre de 2003, Ley de Normas Contractuales sobre Independencia en las Auditorías Externas de las Entidades Gubernamentales***, para añadir el inciso (g) a fin de disponer aspectos similares.

MUNICIPIO DE **PONCE**
INFORME ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES
CONTENIDAS EN EL INFORME DE AUDITORIA DE LA OFICINA DEL CONTRALOR DE PUERTO RICO
Y LA CORRECCION DE LAS SITUACIONES COMENTADAS EN EL INFORME PREVIO
M-16-49 DEL 24 DE JUNIO DE 2016

PARA EL AÑO FISCAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2018

ALCANCE Y METODOLOGÍA

El examen cubrió del 1 de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2018. Éste lo efectuamos de acuerdo con las *Normas de Atestación,* emitidas por el Instituto Americano de Contadores Públicos Autorizados. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias para poder expresar una opinión sobre el cumplimiento de las recomendaciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y la corrección de las faltas comentadas en sus informes previos.

AGRADECIMIENTO

A los funcionarios y a los empleados del Municipio de **Ponce**, les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestro examen.

López-Vega, CPA, PSC
Certified Public Accountants / Management Advisors

Member of:
- American Institute of Certified Public Accountants
- Puerto Rico Society of Certified Public Accountants

INFORME ESPECIAL DE LOS CONTADORES INDEPENDIENTES

A la Honorable Alcaldesa y
Legislatura Municipal
Municipio de **Ponce**
Ponce, Puerto Rico

Hemos examinado el cumplimiento de la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa del Municipio de **Ponce** con las recomendaciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y la corrección de las faltas comentadas en el Informe de Auditoría **M-16-49 del 24 de junio de 2016.** La Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa del Municipio de **Ponce** son responsables del cumplimiento de dichas recomendaciones. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el cumplimiento de las mismas por la Rama Ejecutiva y Legislativa del Municipio de **Ponce** basado en nuestro examen para el año fiscal terminado el 30 de junio de 2018.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las *Normas de Atestación* emitidas por el Instituto Americano de Contadores Públicos Autorizados, por lo tanto, examinamos, a base de muestras, el cumplimiento de la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa del Municipio de **Ponce** de las recomendaciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y la corrección de las faltas comentadas en dicho informe. Entendemos que nuestro examen provee una base razonable para emitir una opinión. Nuestro examen no provee una determinación legal sobre el cumplimiento de la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa de las recomendaciones examinadas.

Según se presenta en el **Anejo A**, nuestro examen reveló que ciertas recomendaciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico incluidas en su Informe de Auditoría **M-16-49 del 24 de junio de 2016** no fueron cumplimentadas por la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa del Municipio de **Ponce.**

En nuestra opinión, excepto por lo indicado en el párrafo anterior, la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa del Municipio de **Ponce** cumplió, en todos los aspectos materiales, con las recomendaciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico incluidas en su Informe de Auditoría **M-16-49 del 24 de junio de 2016** año fiscal terminado el 30 de junio de 2018. En el **Anejo A** comentamos sobre las recomendaciones cumplimentadas, parcialmente cumplimentadas y no cumplimentadas.

Este informe ha sido preparado para uso e información exclusiva de la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa del Municipio de **Ponce** y la Oficina del Contralor de Puerto Rico. Sin embargo, este informe es un documento público y su distribución no está limitada.

LÓPEZ-VEGA, CPA, PSC
Contadores Públicos Autorizados y Asesores Gerenciales

San Juan, Puerto Rico
31 de mayo de 2019

Calle Paraná #1686, El Cerezal, San Juan, P.R. 00926-3144 – Tel. (787) 777-8044 / Fax (787) 764-9377

MUNICIPIO DE **PONCE**
INFORME ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES
CONTENIDAS EN EL INFORME DE AUDITORIA DE LA OFICINA DEL CONTRALOR DE PUERTO RICO
Y LA CORRECCION DE LAS SITUACIONES COMENTADAS EN EL INFORME PREVIO
M-16-49 DEL 24 DE JUNIO DE 2016

PARA EL AÑO FISCAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2018

ANEJO A

RESULTADO POR RECOMENDACIÓN Y HALLAZGO – **M-16-49**

MUNICIPIO DE PONCE
INFORME DE AUDITORIA DE LA OFICINA DEL CONTRALOR DE PUERTO RICO Y LA CORRECCIÓN
DE LAS SITUACIONES COMENTADAS EN SU INFORME PREVIO M-16-49 DE 24 DE JUNIO DE 2016

DETALLE DE RECOMENDACIONES, PROCEDIMIENTOS, Y CONCLUSIONES

Número de Recomendación	Número de Hallazgo	Descripción de la Recomendación de la Oficina del Contralor de Puerto Rico en su Informe M-16-49 del 24 de junio de 2016	Estatus de la Recomendación	Comentarios del Auditor Externo
6	2-a.1 2-a.2 2-a.3a	Realice las gestiones necesarias para cobrar los $45,032 correspondientes al arrendamiento de un local en el Parque Colón Clavell, y ver que situaciones como esta no se repitan. [Hallazgo 2-a.1)] El Encargado de la Propiedad cumpla con sus funciones de verificar la ubicación de la propiedad, informar las deficiencias encontradas a su supervisora y presentar una querella ante la Policía de Puerto Rico, según se dispone en la Orden Ejecutiva 6. Además, que se disponga de la propiedad inservible, según se especifica en las leyes y los reglamentos pertinentes. [Hallazgo 2-a.2)] Se transfiera la propiedad, según se establece en la reglamentación, y que previamente se autorice por la Legislatura Municipal. [Hallazgo 2-a.3)a)]	Hallazgo 2-a.1 Parcialmente Cumplimentada Hallazgo 2-a.2 Una situación similar no fue detectada Hallazgo 2-a.3a Una situación similar no fue detectada	Hallazgo 2-a.1 La Oficina de Servicios Legales del Municipio se encuentra en gestiones para el recobro de los $45,032 del arrendamiento del local en el Parque Colón Clavell. El 13 de octubre de 2016, el Municipio envió una carta de cobro al arrendatario. Durante el año fiscal 2017-2018, el Municipio no realizó ningún trámite de seguimiento a este caso. Funcionario Responsable: Sr. José León Gaud- Director de Finanzas y Presupuesto Fecha Implementación: Durante el Año Fiscal 2019-2020 Hallazgo 2-a.2 En nuestro examen no identificamos una situación similar, por lo que no podemos hacer una determinación final sobre este hallazgo. Hallazgo 2-a.3a En nuestro examen no identificamos una situación similar, por lo que no podemos hacer una determinación final sobre este hallazgo.
7	2-a.1	Tomar las medidas necesarias cuando los arrendatarios de las instalaciones municipales incumplan con los pagos establecidos, incluidos rescindir de los contratos, solicitar el desahucio de las mismas, iniciar cualquier acción legal pertinente y ejecutar la fianza presentada. [Hallazgo 2-a.1)]	Hallazgo 2-a.1 No Cumplimentada	Hallazgo 2-a.1 En nuestro examen encontramos que el Municipio no ha establecido las medidas necesarias cuando los arrendatarios de las instalaciones municipales incumplen con los pagos establecidos, incluyendo rescindir de los contratos y solicitarle el desahucio de las mismas e iniciar cualquier acción legal correspondiente.

MUNICIPIO DE PONCE
INFORME DE AUDITORIA DE LA OFICINA DEL CONTRALOR DE PUERTO RICO Y LA CORRECCIÓN
DE LAS SITUACIONES COMENTADAS EN SU INFORME PREVIO M-16-49 DE 24 DE JUNIO DE 2016

DETALLE DE RECOMENDACIONES, PROCEDIMIENTOS, Y CONCLUSIONES

Número de Recomendación	Número de Hallazgo	Descripción de la Recomendación de la Oficina del Contralor de Puerto Rico en su Informe M-16-49 del 24 de junio de 2016	Estatus de la Recomendación	Comentarios del Auditor Externo
				Funcionario Responsable: Sr. José León Gaud- Director de Finanzas y Presupuesto Fecha Implementación: Durante el Año Fiscal 2019-2020
8	2-a.3b 5-a.1 7-a.1b	Asegurarse de que se otorguen contratos escritos antes de transferir propiedad municipal, y de que los contratistas comiencen a prestar los servicios o trabajos. [Hallazgos 2-a.3)b), 5-a.1) y 7-a.1)b)]	<u>Hallazgo 2-a.3b</u> Cumplimentada <u>Hallazgo 5-a.1</u> Cumplimentada <u>Hallazgo 7-a.1b</u> Una situación similar no fue detectada	<u>Hallazgo 2-a.3b</u> En nuestra evaluación de diez (10) propiedades arrendadas durante el año fiscal 2017-2018 encontramos que todos los arrendatarios cuentan con un contrato escrito y firmado por ambas partes. Se evaluaron las rentas de años anteriores y todos contaban con contrato de arrendamiento y firmas de ambas partes. <u>Hallazgo 5-a.1</u> En nuestro examen determinamos que durante el año fiscal 2017-2018, el Municipio sólo formalizo un contrato escrito con un contratista para la compra y reparación de acondicionadores de aire y el mismo fue firmado antes de prestar los servicios. <u>Hallazgo 7-a.1b</u> En nuestro examen no identificamos una situación similar, por lo que no podemos hacer una determinación final sobre este hallazgo.
9	3-a	Utilizar los recursos del Municipio en obras y servicios que redunden en beneficio del interés público, y que no se repita una situación como la que se comenta en el Hallazgo 3-a	<u>Hallazgo 3-a</u> No Cumplimentada	<u>Hallazgo 3-a</u> En nuestro examen no identificamos una situación similar, por lo que no podemos hacer una determinación final sobre este hallazgo.

Número de Recomendación	Número de Hallazgo	Descripción de la Recomendación de la Oficina del Contralor de Puerto Rico en su Informe M-16-49 del 24 de junio de 2016	Estatus de la Recomendación	Comentarios del Auditor Externo
				En relación al hallazgo 3-a, el Municipio nos indicó que adquirió los servicios, para el trámite de los permisos de la interconexión y medición neta de la AEE con el sistema solar instalado.
11	4	Tomar las medidas administrativas necesarias para asegurarse de que se paguen las deudas a las entidades gubernamentales dentro del tiempo establecido, y evitar el pago de multas, intereses, penalidades y recargos, y otras situaciones adversas al Municipio y sus empleados. **[Hallazgo 4 y Comentario Especial 2]**	**Hallazgo 4** No Cumplimentada	**Hallazgo 4** En nuestro examen determinamos que al 30 de Junio de 2018, el Municipio no ha tomado las medidas administrativas necesarias para asegurarse de que se paguen las deudas a agencias gubernamentales en el tiempo establecido. Funcionario Responsable: Sr. José León Gaud– Director de Finanzas y Presupuesto Fecha implementación: Durante el Año Fiscal 2019-2020
12	5-b	Asegurarse de que el Secretario Municipal notifique a la Legislatura Municipal los estados de emergencia, según se requiere en la ley y en la Orden Ejecutiva 12. Además, que remita a dicho Cuerpo, para su ratificación, un informe sobre las gestiones realizadas, y los gastos y las obligaciones incurridos durante la emergencia. **[Hallazgo 5-b.]**	**Hallazgo 5-b** Cumplimentada	**Hallazgo 5-b** En nuestro examen determinamos que durante el año fiscal 2017-2018, se decretaron dos (2) situaciones de estado de emergencias bajo órdenes ejecutivas. La Secretaria Municipal notificó a la Legislatura Municipal y fue ratificado en la Resolución 15 y 16, Serie 2017-2018. Por otro lado, a dicho cuerpo se le ha remitido un informe sobre las gestiones realizadas, gastos y obligaciones incurridos durante la emergencia.
13	6	Utilizar los fondos asignados al Municipio para los propósitos para los cuales se asignaron, y que se revierta a la cuenta bancaria afectada la totalidad de los fondos transferidos indebidamente. **[Hallazgo 6]**	**Hallazgo 6** Parcialmente Cumplimentada	**Hallazgo 6** En nuestro examen no obtuvimos evidencia de que se revirtieran los fondos asignados a la cuenta bancaria para su propósito original.

Número de Recomendación	Número de Hallazgo	Descripción de la Recomendación de la Oficina del Contralor de Puerto Rico en su Informe M-16-49 del 24 de junio de 2016	Estatus de la Recomendación	Comentarios del Auditor Externo
				Durante el año fiscal 2017-2018 determinamos que el Municipio no realizó transferencias inadecuadas que afectaran algún fondo. Funcionario Responsable: Sr. José León Gaud– Director de Finanzas y Presupuesto Fecha implementación: Durante el Año Fiscal 2019-2020
14	7-a.1 7-a.2	Recobrar de los funcionarios concernientes, de los contratistas o de las fianzas de los funcionarios responsables, lo siguiente: a) los $83,952 pagados indebidamente a una corporación por unos trabajos de mejoras realizados a un edificio y por el alquiler de dicho edificio. [Hallazgo 7-a.1) y 2)] b) los $181,225 pagados por distintos conceptos, comentados en auditorías anteriores y que aún no ha sido recobrados. [Comentario Especial 5]	<u>Hallazgo 7-a.1</u> No Cumplimentada <u>Hallazgo 7-a.2</u> No Cumplimentada <u>Hallazgo Comentario Especial 5</u> No Cumplimentada	<u>Hallazgo 7-a.1</u> En nuestro examen determinamos que el Municipio aún no ha recobrado los $80,952 pagados indebidamente a una corporación por unos trabajos de mejoras realizados en un edificio. Funcionario Responsable: Sr. José León Gaud – Director de Finanzas y Presupuesto Fecha implementación: Durante el Año Fiscal 2019-2020 <u>Hallazgo 7-a.2</u> En nuestro examen determinamos que el Municipio aún no ha recobrado los $3,000 pagados indebidamente a una corporación por alquiler de un edificio. Funcionario Responsable: Sr. José León Gaud – Director de Finanzas y Presupuesto Fecha implementación: Durante el Año Fiscal 2019-2020 <u>Hallazgo Comentario Especial 5</u> En nuestro examen, no obtuvimos evidencia que demuestre que el Municipio durante el año fiscal 2017-2018 recobró la cantidad de $181,225 pagados por distintos conceptos, comentados en informes de auditorías anteriores.

MUNICIPIO DE **PONCE**
INFORME DE AUDITORIA DE LA OFICINA DEL CONTRALOR DE PUERTO RICO Y LA CORRECCIÓN
DE LAS SITUACIONES COMENTADAS EN SU INFORME PREVIO M-16-49 DE 24 DE JUNIO DE 2016

DETALLE DE RECOMENDACIONES, PROCEDIMIENTOS, Y CONCLUSIONES

Número de Recomendación	Número de Hallazgo	Descripción de la Recomendación de la Oficina del Contralor de Puerto Rico en su Informe M-16-49 del 24 de junio de 2016	Estatus de la Recomendación	Comentarios del Auditor Externo
				Funcionario Responsable: Sr. José León Gaud – Director de Finanzas y Presupuesto Fecha implementación: Durante el Año Fiscal 2019-2020